



Resolución Directoral Regional

N° 259 -2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRP - DR

Piura, 12 OCT. 2021

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 140 y 141-2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 09 de agosto y 16 de agosto del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, así como por la Ley N° 28607, establece que "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia (...) y en tal sentido el Artículo 9.2° de esta Ley señala que "La Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente; (...)";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Dirección Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 401-2017/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de octubre del 2017, el Director Regional aprueba por Resolución Directoral los actos administrativos que por mandato legal le corresponden;

Que, dentro del marco del proceso de descentralización, y de acuerdo a las funciones y competencias de la Dirección Regional de la Producción Piura, es necesario optimizar el funcionamiento técnico-administrativo en los niveles directivos para dinamizar el cumplimiento de las metas y objetivos trazados dentro del ámbito institucional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 140 y 141-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 16 de setiembre del 2020, se resolvió designar a los Jefes de los Órganos de Asesoramiento y Apoyo, Directores de Línea y Jefes de las Oficinas Zonales de esta Dirección Regional;

Que, es una prioridad y de interés institucional, garantizar el adecuado desenvolvimiento técnico y administrativo de la Dirección Regional de la Producción; por ello, se debe efectuar cambio en la jefatura del Órgano de Línea y Órgano de Asesoramiento ; Dirección de Medio Ambiente, Dirección de la Oficina Zonal de la Producción Sullana / Ayabaca y Dirección de la Oficina Zonal de la Producción Paita de la Dirección Regional de la Producción - Piura

Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 506-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 04 de agosto del 2021, corresponde a este Despacho resolver la presente causa;



Resolución Directoral Regional

N.º 259 -2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 12 OCT. 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto en parte la Resolución Directoral Regional N.º 140 y 141-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 09 y 16 de agosto del año 2021 la designación del Ingeniero Pesquero Edgar José Valdiviezo Samaniego en el cargo de Director de la Dirección de Medio Ambiente, del Ing. Ermis Augusto Castro More en el cargo de Director de la oficina Zonal de la Producción Sullana/Ayabaca y del Ing. Tito Oswaldo Reyes Peña en el cargo de Director Zonal de la Producción Paita

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar a partir de la fecha al Ing. ERMIS AUGUSTO CASTRO MORE como Jefe de la Oficina Zonal e la producción Paita al Ing. VICTOR WILLIAM CASTELLANOS JUAREZ en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal e la Producción Sullana/Ayabaca y al Ing. TITO OSWALDO REYES PEÑA en el cargo de Director de la Dirección de Medio Ambiente de la Dirección Regional de la Producción Piura.

ARTÍCULO TERCERO. - El Despacho dictará las medidas complementarias que se requiera correspondiéndole al servidor de la Dirección Regional de la Producción Piura, brindar la colaboración pertinente para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución al interesado, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Administración, Área de Personal, para los fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MG. ABOG. JOSÉ LUIS MEJIA DE LA CRUZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - PIURA

